

ORD.: N° 2213/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002751

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información

RECOLETA, 24 de octubre de 2018

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MARCELO BUSTAMANTE CABRERA – Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 27 de septiembre de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Buenas tardes. Solicito conocer las medidas administrativas adoptadas tras haber emitido el Ord. N° 2.153/2018 del 26/09/2018 de la Administración Municipal, sobre el establecimiento comercial ubicado en calle Patronato 45-A local 7, dado que continúa funcionando hace varios años sin patente comercial, y para burlar la fiscalización van cambiando de razón social, pero el GIRO es exactamente el mismo. Además, la negligencia municipal es inexcusable, pues no se fiscalizaba hace 10 meses, producto de mi último requerimiento, pese a que ha sido denunciado por esta vía varias veces, es decir, de no haberlo reclamado, seguiría así, tal cual, sin autorizaciones y usufructuando la vía pública como terraza. Gracias."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Atención al Contribuyente, se adjunta Resolución N° 3749 de fecha 19 de octubre de 2018 por medio de la cual Dispone clausura al establecimiento comercial ubicado en la calle patronato N°45-A local 7.

Cabe señalar que al contribuyente se le otorgó un plazo para regularizar su situación comercial, durante el cual, a la fecha no ha ingresado solicitud alguna, por cuanto se resolvió su clausura para el día 29 de octubre del 2018. Con fecha 24 de octubre de 2018, se notificará al contribuyente dicha resolución.

De no estar conforme con la respuesta precedente o vencer el plazo sin obtener respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg